

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 6 de abril de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0414

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con M.I. No. 50C – 302307, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.
- 2.- Dese cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G. del Proceso, en el sentido de indicar el número de identificación de la parte demandada.
- 3.- Apórtese nuevo poder en el que se aclare la cuantía del proceso, teniendo en cuenta que conforme a las pretensiones de la demanda, no supera los 40 S.M.L. M.V.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria